



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de abril de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 479

FECHA	16 DE ABRIL DE 2024
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JASON LEDERMAN OJEDA NARVAEZ
DESAPARECIDO	YANETH PANTOJA RUALES
RADICADO	865683184001-2023-00254-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que la Registraduría Nacional del Estado Civil de Valle del Guamuez (P), emitió respuesta dando cumplimiento a la sentencia de 26 de Enero de 2024, por medio de la cual indica, que se procedió a registrar dicha decisión en el registro civil de nacimiento de la niña N.P.R, el cual reposa a documento 25, del protocolo de mercurio, por lo anterior, ya puede acudir la parte actora a solicitar el registro civil de nacimiento con la inscripción de la sentencia, en la respectiva Registraduría.

Incorpórese al expediente el referido memorial como lo dispone el artículo 109 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANTONIO PIRANEQUE GAMBASICA
Juez (E)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo